



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2016	Suplemento 7703
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

No.- 5947

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2016 - 2018

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, CON FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54, 65 FRACCIÓN II, 74 Y 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Y 65 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento entre cuyas facultades se encuentran, las de administrar las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, materiales y servicios, del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de informes, de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las Dependencia Municipal de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate, así como de ejercer la función administrativa del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a los Municipios la aplicación con autonomía del referido ordenamiento, razón por la cual es posible y necesaria la constitución de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el objeto de determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se apliquen en materia.

CUARTO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para las enajenaciones, permutas o donaciones de bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento, el Presidente Municipal solicitará la autorización del Cabildo acompañando la solicitud respectiva los siguientes requisitos citados conforme a las fracciones I al XII de dicha Ley; así como el artículo 234 de la misma Ley, donde señala las enajenaciones de bienes muebles propiedad de los Ayuntamientos, se ajustará en lo convincente al procedimiento señalado en el numeral anterior y se efectuará.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento aprobar los reglamentos y disposiciones necesarias para el correcto desempeño de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Que es prioridad del Gobierno Municipal, modernizar los procesos administrativos para optimizar el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo a las direcciones y coordinaciones de la Administración Municipal, ejercer los recursos autorizados con procedimientos que correspondan con oportunidad a la ejecución de los proyectos que conforma el programa municipal de gobierno.

SEPTIMO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relacionado con las Adquisiciones, Arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y contratación de Obra que se realicen por parte de los H.

Ayuntamiento, se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes he tenido a bien expedir el reglamento siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco; en lo relativo a la estructura, funciones y obligaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con los bienes muebles del municipio.

ARTÍCULO 2. En todos los casos en que este Reglamento se refiera a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, salvo mención expresa se entenderá que se trata respectivamente, de Adquisiciones de Bienes Muebles, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con dichos bienes.

ARTÍCULO 3. Para todos los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- II. **REGLAMENTO:** Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del municipio de Nacajuca, Tabasco;
- III. **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del municipio de Nacajuca, Tabasco;
- IV. **AYUNTAMIENTO:** Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco;
- V. **CONTRALORÍA:** Contraloría Municipal;
- VI. **DEPENDENCIAS:** Las Secretarías, Direcciones o áreas de este H. Ayuntamiento;
- VII. **ÓRGANO SUPERIOR:** Órgano Superior de fiscalización del Estado;

VIII. **ENTIDADES:** Las entidades paramunicipales mencionadas en los artículos 185, 190, 197 y 205 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Organismos Públicos Descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos;

IX. **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco;

X. **SALARIO MÍNIMO:** El Salario Mínimo General Vigente, para la zona económica en la que se encuentra el municipio.

ARTÍCULO 4. El Comité es un órgano de asesoría y consulta para el establecimiento de políticas generales y tiene como finalidad establecer las acciones pendientes a la optimización de recursos que se destinen a la compra, Arrendamientos y prestación de servicios que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 5. El presente reglamento será aplicable para toda persona física o jurídicas colectivas, que celebre cualquier acto o contrato materia de este ordenamiento con el H. Ayuntamiento; así como para las dependencias del mismo.

ARTÍCULO 6. Acorde con la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco, no podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos las personas físicas o jurídicas colectivas siguientes:

I.- Aquellas en cuyas empresas participe el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de licitación, o deba decidir directamente a los que se les haya delegado tal facultad sobre la adjudicación del pedido, o contrato a su conyugue o su pariente consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario o bien hayan formado parte de ella por un lapso de un año anterior a la fecha de inicio de cargo;

II.- Las que se encuentren en situación de mora, por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros pedidos o contratos y hayan efectuado con ellos los intereses del H. Ayuntamiento o de cualquier dependencia;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, el Ayuntamiento o la dependencia facultada les hubiere rescindido administrativamente uno o más contratos, dentro de un lapso de un año calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante durante dos años calendario; contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas o suspendidas por resolución de la contraloría;

V.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI.- Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre si por algún socio asociado común;

VII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial en virtud de otro contrato, trabajos de análisis o control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado en el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar;

VIII.- Aquellas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretenda ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dicha persona sean partes;

IX.- Las que celebran contratos sobre la materia regulada por la ley sin estar para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X.- Aquellos que hayan actuado con dolo o mala fe o proporcionando información falsa en un proceso para la adjudicación de un pedido o contrato en su celebración, durante su vigencia o bien la presentación o desahogo de una inconformidad;

XI.- Los licitantes que no hayan obtenido las bases de licitación pública correspondiente, en las oficinas de la convocante;

XII.- Quienes no se encuentren inscritos en el padrón o no tengan vigente su registro; y

XIII.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedido para ello por disposición de la ley.

ARTÍCULO 7. Los actos o contratos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables en la materia serán nulos y de exclusiva responsabilidad de quienes lo realicen.

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTÍCULO 8. El Comité estará integrada de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Director de Administración;
- II. Un Secretario, que será Director de Programación;

III. Un Vocal, que será el Director de Finanzas; y

El Contralor Municipal y el Director de Asuntos Jurídicos, como órganos de vigilancia con derecho a voz pero sin voto.

Los titulares del Comité, podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas facultades y obligaciones.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 9. El Comité tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como de sus modificaciones; formulando las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Autorizar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que por naturaleza de sus funciones y servicios que ofrecen, requieran de insumos con especificaciones no comunes a las compras normales para que puedan adquirirlas directamente, siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos por Órgano Superior.
- III. Realizar los trámites para convocar a las licitaciones públicas, con excepción de los supuestos que establecen los artículos 39 y 40 de la ley;
- IV. Autorizar las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios cuando el pedido o contrato solo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser esta, la titular de la o de las patentes de los bienes o servicios de que se trate o mediante la firma de los convenios correspondientes:
 - a) Adquisición de bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados;
 - b) Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias imprevisibles;
 - c) Cuando peligre el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona o región del municipio, como consecuencias de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;
 - d) Cuando no existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación de mercado que al efecto se hubiere realizado; el comité bajo su responsabilidad y con la validación del Honorable Cabildo podrá realizar compras o adquisiciones de bienes y/o servicios por la modalidad de adquisición directa, con asociaciones civiles sin fines de lucro, con personas físicas y morales, entidades federales, estatales y municipales, mediante las firmas de los convenios correspondientes sin

llevar a cabo los procedimientos de licitación que establece el artículo 17 de este reglamento observando en dicho procedimiento los criterios que establece la fracción quinta de artículo 26 de este reglamento o en su caso que estas proporcionen un beneficio adicional en bienes o servicios por lo representativo en el importe de la compra.

- e) Cuando se hubiere rescindido el contrato o pedido respectivo, en estos casos el comité verificará previamente si existe otra proposición que resulte afectable, en cuyo caso el pedido o contrato se fincara o celebrara con el proveedor pertinente; y
- f) Cuando se trate de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la Dependencia o Entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.
- g) Celebrar los contratos derivados de la adjudicación;
- h) Verificar que las partidas y proyectos que se afecten, cuenten con su suficiencia presupuestal;
- i) Analizar semestralmente el informe de conclusión de casos dictaminados, así como resultados generales de las Adquisiciones y disponer las medidas necesarias;
- j) Presentar al Presidente Municipal y al Órgano Superior un informe mensual de sus actividades; y
- k) Declarar desierto un concurso o licitación, si se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos o por causas fortuita o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 10.- El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir, vigilar, aplicar y difundir las normas y disposiciones en materia de Adquisiciones y de administración de almacenes, que sean emitidas por las Dependencias facultadas y las de carácter interno que emita el propio comité, conforme a los lineamientos vigentes;
- II. Vigilar y aplicar la política de adquisiciones, arrendamientos y servicios que en la materia dicte el H. Ayuntamiento;
- III. Aplicar y difundir las normas complementarias sobre adquisiciones, almacenes que se emitan con este propósito.
- IV. Levantar el acta de los acuerdos que deberán firmar los miembros propio comité;
- V. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI. Aplicar las políticas de Adquisiciones, servicios y arrendamientos que en esta materia dicte en forma particular el cabildo o cuando por razón del monto de la Adquisición, Arrendamiento o Servicio, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y en los supuestos señalados anteriormente;
- VII. Proponer las políticas, bases, lineamientos y procedimientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que estime conveniente;
- VIII. Elaborar y mantener actualizado, los manuales de operación relativos a las áreas de administración y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, de servicios relacionados con los mismos y para la administración de los almacenes, así mismo mantener actualizado el control de las existencias de inventarios;

- IX. Invitar a las sesiones a representantes del Órgano Superior y de entidades de la administración pública cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre los requerimientos de estas.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 11.- Los integrantes del comité tendrán las funciones siguientes:

I. Del Presidente:

- a) Representar al Comité;
- b) Presidir las Sesiones;
- c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- d) Elaborar y proponer para su autorización el Programa Anual de Reuniones del Comité;
- e) Instruir al Secretario para que convoque a las Sesiones;
- f) Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
- g) Asistir a las sesiones teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tomen;
- h) Clasificar las adquisiciones, conforme al tipo de licitación mediante el cual comprará;
- i) Preparar las invitaciones a los proveedores, tanto las públicas como las que se les envían por escrito en forma directa;
- j) Enviar oportunamente las invitaciones y el paquete de los concursos a los integrantes del Comité para que participen en las reuniones;
- k) Someter a la consideración de los miembros del Comité los asuntos en cartera;
- l) Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones;

II. Secretario:

- a) Informar la suficiencia presupuestal disponible, para realizar propuestas a licitación;
- b) Informar al presidente de todas las comunicaciones que lleguen al comité;
- c) Proponer al Presidente, el calendario de Sesiones Ordinarias, elaborando las convocatorias respectivas junto con la Orden del Día, misma que deberán ser firmadas por el presidente y en las cuales deberán de constar el lugar, día y hora de la Sesión;
- d) Apoyar al Comité en las decisiones e información presupuestal que se requieran para su funcionamiento;
- e) Dar seguimiento a las compras realizadas a través del Comité, para agilizar el trámite de las ordenes de pagos respectivas;
- f) Nombrar y levantar lista de asistencia y declarar en su caso, la existencia del Quórum Legal necesario para la celebración de la reunión;
- g) Apoyar al comité, para que su trabajo se realice y se logren los objetivos metas de los proyectos de las Dependencias que correspondan;
- h) Terminando la Sesión, levantar el Acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes de la Sesión, agregándose a la misma los documentos relacionados con las decisiones tomadas, tales como Convocatorias de la Sesión, lista de Asistencia, prestación de la orden del día y estudio comparativo de las cotizaciones recibidas; y
- i) Elaborar los cuadros comparativos para el análisis respectivo.

III. VOCALES:

- a) Apoyar y orientar al presidente en el desarrollo de las actividades de compra;
- b) Vigilar que se cumplan con los procedimientos establecidos para desarrollo de las reuniones;
- c) Verificar que las actas de las reuniones se concluyan, se sellen y firmen al término de cada reunión, y
- d) Todas aquellas que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, les sean inherentes.

ARTÍCULO 12.- EL Comité podrá reunirse en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tomando en cuenta que:

I.- Las Sesiones Ordinarias se realizarán semanalmente a convocatoria de Presidente, cuantas veces sea necesario, con la asistencia del total de los miembros, previa convocatoria en ambos casos por escrito, con anticipación de 48 horas formule el Presidente en la que señalará el Orden del Día a la cual se sujetará la sesión;

II.- Las Sesiones Extraordinarias, se realizarán a solicitud de cualquiera de sus miembros y las decisiones de ambas sesiones serán tomadas por unanimidad;

III.- Cuando el comité determine conveniente, se ventilen asuntos urgentes, podrán sesionar en forma continua, con la temporalidad que estimen necesarias; y

IV.- El Orden del Día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán previamente a los integrantes del comité, los asuntos que sometan a la consideración, se presentarán por el Secretario en listados que contengan la información resumida de los casos, los acuerdos derivados de cada sesión se asentará en el Acta respectiva, que será firmada por sus integrantes al finalizar la misma.

ARTÍCULO 13.- El Comité atendiendo a las necesidades de las Dependencias vinculadas con los Planes de Desarrollo en materia de Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de servicios podrá:

I.- Designar los Servidores Públicos encargados de orientar a los proveedores que lo soliciten, esta orientación no tendrá efectos previos de calificación o descalificación en las Licitaciones Públicas correspondiente; y

II.- Emitir los criterios en materia de consolidación de compras, anticipos y pagos, así como determinar previa designación del Titular de la Dependencia o Entidad, que Servidores Públicos deberán firmar las Requisiciones, Pedidos y Contratos.

CAPÍTULO VI DE LA FORMALIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 14.- EL Comité se integrará por acuerdos tomados a la solicitud del Cabildo y deberán formalizar su Constitución mediante un Acta de integración. La autorización,

de su instalación en la que determinará si procede o no su constitución, se atenderá las necesidades y convivencias, así como las partidas presupuestales del H Ayuntamiento.

ARTÍCULO 15.- Cuando por conveniencia propia del H. Ayuntamiento sea necesario cambiar a uno o más integrantes, se solicitará al cabildo la aprobación necesaria para tal efecto.

CAPÍTULO VII DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 16.- Con fundamentos en los artículos 22, 36, y 38 de la Ley, se clasifican de acuerdo a su monto en las siguientes modalidades:

I.- COMPRA INMEDIATA.- Corresponde a las compras hasta 4,107 salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al valor agregado.

II.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.- Para atender las adquisiciones de las dependencias municipal, en lo referente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios hasta un monto de 4,792 salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al valor agregado.

III.- LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR: Corresponden a esta modalidad, las Adquisiciones hasta por un monto (I.V.A) de 16,770 veces salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco:

IV.- LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR: Aquellas Requisiciones cuyo importe no exceda de 44,130 veces el salario mínimo diario Vigente en el Estado de Tabasco, (I.V.A. incluido). Estos se podrán adjudicar mediante el siguiente procedimiento.

- A) Obtención de cinco cotizaciones como mínimo mediante invitación a directa por escrito o a través de invitación pública, la cual deberá ser publicada cuando menos en un diario de los de mayor circulación en el Estado.
- B) Las propuestas deberán ser por escrito y en sobre cerrado, para ser abierto ante los representantes del Órgano Superior, mismas establecerán los medios de control que consideren pertinentes.
- C) Elaboración de cuadro comparativo de cotizaciones; y
- D) Formulación del pedido.

V.- LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA: Corresponden a esta modalidad, las Adquisiciones que rebasen el monto de 44,130 veces el salario mínimo diario vigente con (I.V.A. incluido), en el Estado de Tabasco, las cuales serán llevadas a cabo por el comité en los términos del artículo 17 fracción IV de este Reglamento.

VI.- La Dirección de Administración, atenderá las Requisiciones de las Dependencias y entidades en el caso siguiente:

- a) Para adquirir los Bienes Muebles clasificados en las partidas presupuestales que rebasen el monto establecido en la fracción II de este artículo.

VII.- La Dirección de Administración, para realizar las adquisiciones a través de las distintas modalidades descritas en este artículo, deberán consolidar las compras en los términos de los Artículos 20 y 36 último párrafo de la ley.

Los servidores públicos que participen en las diversas modalidades, para las Adquisiciones y Servicios requeridos, se abstendrán de efectuar cualquier modificación a los límites autorizados, fraccionar las Adquisiciones bajas para incurrir en responsabilidades.

Se entenderá que se fraccionan las compras cuando se observe que se solicitan o se realizan Adquisiciones subsecuentes o en intervalos de tiempos menores a quince días, de compras respectivas de Bienes, insumos o servicios.

ARTÍCULO 17.- Los diferentes tipos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 16 de este Reglamento, se sujetarán a lo siguiente:

I.- LAS ADQUISICIONES DIRECTAS, que realicen las Dependencias Entidades y la Dirección de Administración señaladas en el Artículo 17 fracciones I y II de este Reglamento se efectuarán de acuerdo al criterio de optimización de recursos que establecen la ley de la materia y el presente Reglamento;

II.- LAS LICITACIONES SIMPLIFICADAS MENORES, Se deberán adjudicar mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se obtendrán de los mejores proveedores, tomando en cuenta los precios y su vigencia, tiempo de entrega, calidad, servicio y condiciones de pago, para lo cual deberán recibirse tres cotizaciones como mínimo, mediante invitación directa por escrito, o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de mayor circulación en la Entidad.
- b) Los postores deberán entregar en ventanilla en el periodo y horario que para tal efecto este señale; las cotizaciones por escrito en sobre cerrado, el proveedor deberá sellar y firmar tanto la cotización como el sobre que contenga y serán abiertos ante Servidores Públicos de la Contraloría o en su caso el Órgano Superior, sujetándose a las disposiciones legales respectivas;
- c) Elaborar cuadro comparativo de cotización;
- d) Designación del proveedor ganador;
- e) Adjudicación de los pedidos y contratos; y
- f) Notificación del fallo por lista en lugar visible al público, en las oficinas de la convocante, que firmará el Secretario del Comité, surtiendo sus efectos al día siguiente hábil.

III.- **LAS LICITACIONES SIMPLIFICADAS MAYORES:** Se podrán adjudicar mediante la obtención de cinco cotizaciones como mínimo, que podrán solicitarse por invitación directa por escrito o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de mayor circulación en la entidad;

Para adjudicar pedidos mediante esta modalidad se observará lo dispuesto en la fracción II, inciso del b) al f) de este artículo.

IV.- **LAS LICITACIONES PÚBLICAS:** Se llevarán a efecto mediante el siguiente procedimiento:

- a) El Comité elaborará y aprobará la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública;
- b) Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en la sección especializada de dos diarios de mayor circulación en la Entidad y en uno de mayor circulación a nivel nacional;
- c) Venta de bases a los interesados;
- d) Entrega del pliego de Requisitos a los postores;
- e) Reunión de aclaraciones y especificaciones técnicas con los postores, a la cual podrán asistir Representantes Técnicos de las Dependencias y Entidades solicitantes de los Bienes a adquirir;
- f) Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de esta última se dará lectura en voz alta de cada una de las ofertas presentadas;
- g) Elaboración de los cuadros comparativos de cotizaciones, conforme a lo que corresponda de acuerdo a lo siguiente:

El análisis de las ofertas o propuestas que se concursen se efectuarán en un formato denominado **Cuadros Comparativos** que deberán de contener los siguientes datos.

- 1.- Nombre de la convocante;
- 2.- Clave de la convocante;
- 3.- Fecha;
- 4.- Número de Requisición;
- 5.- Número de Reunión;
- 6.- Tipo de Reunión;
- 7.- Número de asunto de la Orden del Día;
- 8.- Suficiencia presupuestal del proyecto para inversión y de la partida para gastos;
- 9.- Nombres de los proveedores participantes;
- 10.- Lote o Partida;
- 11.- Descripción del bien o servicio;

- 12.- Cantidad;
- 13.- Unidad de medida;
- 14.- Precios unitarios con descuento incluido;
- 15.- Importe por lote o partida;
- 16.- Vigencia del precio;
- 17.- Marca;
- 18.- Condiciones de pago;
- 19.- Tiempo de entrega.

Al concluir el proceso de adjudicación, se procederá a firmar el Cuadro Comparativo por todos los participantes, incluyendo en su caso, la firma de conformidad del Técnico Especialista que participe por la Dependencia o Entidad;

- h) Reunión de Análisis de las Ofertas y Adjudicaciones de los lotes, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento; y
- i) Reunión para dar a conocer el fallo a los postores; si no asisten en el lapso al que se refiere el artículo 33 inciso b)fracción IV de la Ley, se les notificará mediante lista firmada por el Secretario de Comité, ubicada en lugar visible al público en las oficinas de la convocante, surtiendo sus efectos al día siguiente hábil.

ARTÍCULO 18.- El Comité y la Dirección de Administración, podrán declarar desierta una Licitación Pública, en los siguientes casos.

I.- Si no hay ofertas.

II.- Si no hay el mínimo de Cotizaciones requeridas; o

III.- Si se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos ó no convienen a los intereses del Ayuntamiento.

Tratándose de Licitaciones Simplificadas Menores y Licitaciones Públicas cuando por segunda ocasión se lleve a cabo el procedimiento respectivo; haya concluido este y se declare desierta la licitación; se adjudicará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos y garantice las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 19.- Los lotes contenidos en las requisiciones que señalen marca o proveedor serán improcedentes, salvo lo previsto por el artículo 21 de la Ley, así mismo, cuando por especificaciones técnicas, a solicitud de la Dependencia o entidad, lo acuerde el Comité.

CAPÍTULO VIII MODALIDADES Y CRITERIOS

ARTÍCULO 20.- Las Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios podrán adoptar las modalidades de Urgentes, Inmediatas y Normales.

I.- **URGENTES:** Aquellas que expresamente manifiesten las Dependencias y Entidades Municipales en sus solicitudes y cuando existan condiciones y circunstancias extraordinarias imprevisibles, que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 39 de la Ley;

II.- **INMEDIATAS:** Aquellas que a juicio del comité se necesiten en un término de 72 horas como mínimo o como máximo 120 horas; y

III.- **NORMALES:** Aquellas que puedan esperar el tiempo, que dure el procedimiento que establece el Artículo 17 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 21.- Los porcentajes de anticipo para las Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, quedarán sujetos a la siguiente clasificación.

I.- Urgente, hasta un 60%

II.- Inmediatas hasta un 50%

III.- Normales, hasta un 35%; y

IV.- Excepciones, las que resuelva el Comité y para garantizar los anticipos antes señalados, los proveedores deberán otorgar una fianza a favor del Ayuntamiento en la caja de la Dirección de Finanzas, por el monto de la misma.

CAPÍTULO IX DE LA CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 22.- Para la calificación de las propuestas y ofertas que presenten los proveedores con relación a las modalidades de las Adquisiciones de Bienes y Servicios, que establecen los artículos 16 y 20 de este Reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I.- Precio;

II.- Vigencia del precio;

III.- Calidad;

IV.- Tiempo de Entrega;

V.- Servicio;

VI.- Condiciones de Pago;

VII.- Garantía; y

VIII.- Por reunir las especificaciones requeridas, avaladas por el Área Técnica de la Dependencia o Entidad.

ARTÍCULO 23.- Los criterios utilizados para la Adjudicación de la propuesta económica son los siguientes:

I.- La calidad, entiéndase esta como preponderante para adjudicar o fincar pedidos y contratos, definiendo a la calidad como la seguridad de los Bienes y Servicios que cumplan los requisitos técnicos para el buen funcionamiento del objetivo para el cual fueron adquiridos.

II.- Mejor oferta de precios;

III.- Mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega a los almacenes correspondientes;

IV.- Capacidad económica y moral de las empresas y personas físicas;

V.- Infraestructura técnica de las empresas y personas físicas en cuanto al servicio; y

VI.- Condiciones de pago.

ARTÍCULO 24.- El Órgano Superior, vigilará la aplicación de esta normatividad y sus procedimientos, así como la verificación de los cuadros comparativos de cotizaciones.

ARTÍCULO 25.- Para la elaboración de los cuadros comparativos, el comité deberá tomar en cuentas todas y cada una de las ofertas presentadas por proveedores conforme a los siguientes criterios:

I.- Cuando en los cuadros comparativos aparecieran artículos de marca y catálogos de calidad reconocida frente a otros de baja calidad y las diferencias de precios sean mínimas, el fallo se adjudicará a la mejor calidad;

II.- Cuando los requerimientos sean urgentes o inmediatos del fallo deberían favorecer a quienes ofrezcan la mejor calidad, tiempo de entrega y garantía;

III.- Cuando aparecieren en igualdad de circunstancias en cuanto a tiempo de entrega, calidad y garantía, el fallo deberá favorecer el mejor precio;

IV.- Cuando los requerimientos sean normales, el fallo recaerá en la propuesta que ofrezca el mejor precio sin que esto implique dejar de considerar el tiempo de entrega, calidad y servicio; y

V.- Cuando apareciere en el cuadro comparativo ofertas de la misma calidad o marca, la adjudicación se dará al mejor precio y tiempo de entrega.

CAPÍTULO X DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS LEGALES

ARTÍCULO 26.- El procedimiento para la Adquisición, tramitación y pago de los bienes adquiridos, se hará de la siguiente manera:

I.- Las distintas Dependencias enviarán requisición de los Bienes y Servicios que necesiten para su operación, a la Dirección de Administración.

II.- La Dirección de Administración recibirá las Requisiciones, las propondrá al Comité, para programar y posteriormente, las enviará mediante invitación para cotización a los proveedores.

III.- Los proveedores enviarán su cotización a la Dirección de Administración quien deberá, recibir las propuestas.

IV.- El Presidente del Comité convocará a sesión;

V.- Durante la sesión, se determinará mediante concurso, al proveedor idóneo atendiendo los criterios de economía, calidad, eficiencia, legalidad y honradez;

VI.- La Dirección de Administración elaborará lo solicitado, elaborará la factura y enviará el pedido a la Dependencia que lo solicita; y

VII.- Al recibir el pedido, el proveedor preparará lo solicitado, elaborará la factura y enviará el pedido a la Dependencia que lo solicita; y

VIII.- Al recibir la Dirección de Administración los materiales, la Dependencia solicitante verificará el pedido contra la factura y si procede, recibirá el pedido y firmará de conformidad la factura y en caso de no proceder lo anterior, se notificarán las irregularidades mediante un Oficio o Memorándum dirigido a la Dirección de Administración, quien deberá turnarla al proveedor para su corrección correspondiente.

ARTÍCULO 27.- La invitación que se envíe a los proveedores, deberá incluir los siguientes requisitos:

I.- Número y tipo de Licitación;

II.- Lugar, fecha y hora de Licitación;

III.- Anexar concentrado de materiales solicitados;

IV.- Las bases para concursar, que deberán ser;

- a) Ofertar los Bienes de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- b) Forma de presentar la propuesta:

1.- La cotización deberá ser en hoja membretada, en computadora, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.

2.- Los precios con IVA desglosado, resumen de las partidas y suma total de la propuesta.

3.- Libre a bordo en el Almacén Municipal del Ayuntamiento.

4.- Tiempo de entrega.

5.- Forma de pago

6.- La vigencia del pago deberá ser mínimo 15 días.

7.- Garantía: especificada por escrito, en caso de que el producto la requiera.

8.- Para responder al sostenimiento de la propuesta, se acompañará de un cheque cruzado de Institución de Crédito autorizada, a favor de la Dirección de Finanzas, por la cantidad que resulte de aplicar como mínimo un 5% al monto total de la propuesta (incluyendo el IVA en caso de que se requiera).

9.- Carta compromiso de la proposición.

a) La cotización deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y firmado, hasta media hora antes de la fecha de celebración del concurso, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración en el Palacio Municipal del Ayuntamiento; y

b) Los sobres deberán contener los siguientes datos: datos del remitente; número de concurso y referencia de la Adquisición.

V.- El participante que no cumpla con las bases quedarán fuera del concurso.

VI.- El concurso de adjudicará al proveedor que reúna las características técnicas, económicas y tiempos de entrega que garantice satisfactoriamente las necesidades del Ayuntamiento.

VII.- Escrito de estar al corriente con el pago de impuesto, excepto el impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) para concurso donde se estime que el monto es mayor a \$ 200,000,00, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal "Aportaciones Federal".

VIII.- Nota aclaratoria que puntualice que en caso de no cotizar, se envíe carta de justificación, de lo contrario se dará por enterado que no desea participar en los próximos concursos que realice este Ayuntamiento; y

IX.- Es importante que en caso de no haber presentado documentación debidamente actualizada para formar parte del Padrón de Proveedores de este H. Ayuntamiento, deberá anexarla a la propuesta.

ARTÍCULO 28.- La información y Documentación legal para personas físicas y jurídicas colectivas requerida para licitar deberá ser la siguiente:

- I.- Datos generales de la persona física o jurídica colectiva;
- II.- Copia certificada del Acta de Nacimiento (persona física), o testimonio notarial del Acta Constitutiva (personas jurídicas colectivas);
- III.- Poder notarial para los Actos de Administración y dominio del Representante Legal;
- IV.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo modificaciones;
- V.- Cédula de Registro Federal de Contribuyente;
- VI.- Comprobante de registro de domicilio Fiscal;
- VII.- Identificación oficial vigente del representante Legal;
- VIII.- Última declaración del impuesto sobre la renta;
- IX.- Experiencia y especialidad en el área en la que participe;
- X.- Listado de productos y/o servicios (genéricos)
- XI.- Recursos Técnicos, económicos y financieros con que cuenta el solicitante; y
- XII.- Los demás documentos e información que las disposiciones legales aplicables señalen.

ARTÍCULO 29.- Para efecto de estar en condiciones de calificar los productos, en cuanto a calidad, el Comité podrá fundamentar su fallo, aplicando los criterios generales de calidad, pudiendo contratar a personas especializadas o peritos en la materia para apoyar su fallo.

ARTÍCULO 30.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, se estará de manera supletoria a lo dispuesto en las Leyes aplicables para tal objeto.

CAPÍTULO ONCEAVO DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 31.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este reglamento deberán garantizar;

- I.- Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

II.- El cumplimiento de los contratos.

ARTÍCULO 32.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que provean, arrienden bienes o presten servicios de los regulados por este reglamento, deberán garantizar:

- a) La seriedad de la propuesta, en los procedimientos de adjudicación, que harán con un cheque no negociable con la leyenda " PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", a nombre del Municipio de Nacajuca, con un mínimo del cinco por ciento del total de su oferta económica;
- b) La correcta aplicación de los anticipos que reciben, cuando estos procedan, que en ningún caso podrán ser superiores al cincuenta por ciento del monto total del contrato; y
- c) El cumplimiento de los pedidos del contrato, con un mínimo del veinte por ciento del importe total del documento;
- d) Las garantías a que hace referencia este artículo en sus párrafos dos y tres deberán incluir el impuesto al valor agregado, mismas que se constituirán a través de fianzas expedidas por afianzadoras de cobertura nacional legalmente constituida.

ARTÍCULO 33.- Las garantías a que se refiere el artículo anterior se constituirán por el proveedor a favor del Municipio de Nacajuca por actos, pedidos por contratos que celebren con el municipio de Nacajuca de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Los cheques dados en garantías, que se otorguen como sostenimiento de la oferta, serán devueltos en el acta de fallo de licitación, para aquellos que no resulten adjudicados del mismo; quienes resulten adjudicados del fallo, le serán retenidos contra entrega de las fianzas correspondientes;

Tratándose de anticipo, la fianza constituirá, previo a su otorgamiento en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Tratándose de cumplimientos a pedidos y/o contratos, la fianza se constituirá dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir, de la fecha de suscripción del contrato.

Tratándose de las entidades, las garantías a que se refiere el artículo anterior se constituirá por el proveedor a favor de la propia entidad.

Los beneficiarios de fianzas podrán celebrar convenios con las instituciones afianzadoras que permitan constituir el afianzamiento general por parte de los proveedores y prestadores de servicios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquieran dichos proveedores o prestadores de servicio, o a través de cualquier otro procedimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éstos.

Los proveedores y prestadores de servicios deberán cumplir con los convenios que al respecto celebren los beneficiarios de las fianzas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

No se otorgará ninguna prórroga si antes no se tiene autorización de la afianzadora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento es de estricta observación para las Dependencias de este Ayuntamiento y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicado en el suplemento 7046 C, época 6ª, Periódico Oficial No 26298 del Gobierno del Estado, de fecha 17 de marzo de 2010.

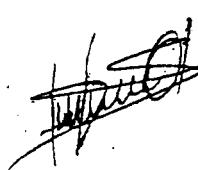
TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan en lo ordenado en el presente reglamento.

CUARTO.- En lo no previsto en el presente reglamento se aplicará supletoriamente la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Tabasco y los reglamentos que de la misma deriven.

Expedido en el salón de cabildo en el Palacio Municipal de Nacajuca, Tabasco; a los doce días del mes de abril del año 2016.



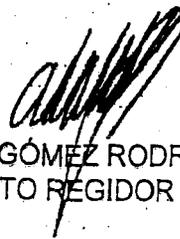
LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



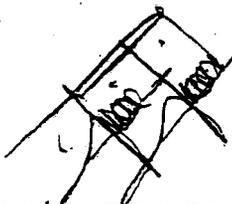
L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ARELLANO
SEGUNDO REGIDOR



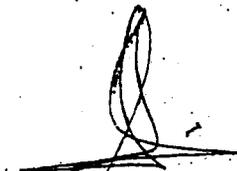
DEYOCE HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCER REGIDOR



ADALID GÓMEZ RODRÍGUEZ
CUARTO REGIDOR



JOSE JESÚS REYES TORRES
QUINTO REGIDOR



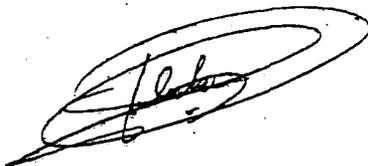
LOYDA RIVERA JAVIER
SEXTO REGIDOR



ELEUTERIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR



MARTHA JAQUELIN MÉNDEZ IDUARTE
OCTAVO REGIDOR



JAVIER ALEJANDRO SILVAN JIMÉNEZ
NOVENO REGIDOR



ANA KAREN DE LA CRUZ LÓPEZ
DECIMO REGIDOR

WALTER DE LA CRUZ ESTEBAN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

CARLOS ALBERTO COUTIÑO OCAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



REMEDIOS CERINO GARCÍA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, 54, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FIRMAN LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DEL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIONES DEL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



No. - 5948

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 MATRICES DE INDICADORES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Púlicas y la Deuda Pública **Primer Trimestre 2016**

DATOS DEL PROGRAMA							
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno
Clasificación Funcional							
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	

RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
27-TABASCO						0.00	0.00	0.00	N/A 12 - Macuspana
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	81.00	56.00	56.00	100.00 Municipal
27-TABASCO						81.00	56.00	56.00	100.00 12 - Macuspana



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 MATRICES DE INDICADORES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pùblicas y la Deuda Pùblica Primer Trimestre 2016

Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	19.00	44.00	44.00	100.00	Municipal
-----------	--	--	------------	-----------------------------	-------	-------	-------	--------	-----------

27-TABASCO

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

12 - Macuspána

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

12 - Macuspána

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

12 - Macuspána

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 MATRICES DE INDICADORES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
 Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2016

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunc 7 - Vivienda y Servicios a la lón Comunidad	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS INDICADORES

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance.
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Percepción ciudadana de incidencia en políticas Federativas y Municipios	(Número de ciudadanos entrevistados que consideran que en el futuro tendrán más oportunidades de influir en las decisiones de gobierno / Número total de ciudadanos entrevistados) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evolución de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Municipal
27-TABASCO						100.00				N/A 12 - Macuspana
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	76.70	76.70	Municipal
27-TABASCO										



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 MATRICES DE INDICADORES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
 Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2016

Actividad	Aplicación de los recursos Índice en el Ejercicio de (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	100.00	100.00	76.70	76.70	12 - Macuspana
		Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	25.00	19.20	76.80	Municipal
27-TABASCO							
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	100.00	25.00	19.20	76.80
		Estratégico-Eficacia-Semestral	3.00	N/A	N/A	N/A	12 - Macuspana Municipal
27-TABASCO							
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas			3.00	N/A 12 - Macuspana			
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.							
Factos Indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.							
Sin información							
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada							
Sin información							
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos							
12 - Macuspana							
Porcentaje de avance en las metas							
12 - Macuspana							
Índice en el Ejercicio de Recursos							
12 - Macuspana							
Índice de Dependencia Financiera							
12 - Macuspana							

C.P. ALFONSO DE LA GRUZ GARCÍA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejecución	Tipo de Recurso	Descripción Fono	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Reeditea a Financiar	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado Ministrado	Comprometid o	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SNCF	OBSERVACIONES	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	U002	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1300000	1300000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	U002	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	80			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1300000	1300000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMUR)	8016	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5100000	5100000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMUR)	8016	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	80			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5100000	5100000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	8020	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2000000	2000000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	8020	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	80			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2000000	2000000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA HABITAT	8048	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	19400000	18680518.49	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	CONVENIOS - 3	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA HABITAT	8048	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	80			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	19400000	18680518.49	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	8175	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5126000	5126000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	CONVENIOS - 3	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	8175	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	80			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5126000	5126000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U092	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	1898097	1898097	0	0	0	0	0	N/A	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipal	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Año	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Remolinos Financieros	Reservas	Tipo de Gasto	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
													Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado	Pagado SHCP
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0093	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	00			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	1898097	1898097	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	1003	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	10621049.78	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	1003	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				624 - DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	5039444.31	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	1003	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	00			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	15660494.09	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	95245692	88776131.23	19125043.21	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				853 - OTROS CONVENIOS	0	6264197.63	6264197.63	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	2620874.51	2620874.51	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA				624 - DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	1483912.3	1483912.3	0	0	0	0	0	N/A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Reconciliación	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Remedios a Finanzas	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Administrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SUCD	OBSERVACIONES	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	0	395295.35	395295.35	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán	\$2,653		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		95265692	99500411	29850123	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	1.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	133 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37891542.96	33842144.18	14314110.95	33842144.18	9286109.67	9286109.67	7179508.21	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1580109.73	1837299.93	434992.89	1837299.93	434992.89	434992.89	362489.77	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9003558.54	11054899.8	0	11054899.8	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	15837149.95	9008428.02	1490260.8	9008428.02	1490260.8	1490260.8	1244850.6	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4072038.56	8473797.71	1592078.47	8473797.71	1592078.47	1592078.47	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	428130	650000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	152 - SUBVENCIONES	2716750	2716750	659750	2716750	659750	659750	550000	0	N/A	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERÍODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Año	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Cuantía Específico	Dependencia Ejecutora	Re-línea de Finanzas	Relatq to	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudada (Ministrado)	Comprometid o	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SNCP	Observaci ones	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	2761109.73	4004925.73	474750	4004925.73	474750	474750	561757.34	N/A		
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2227709.49	2938509.86	605953	2938509.86	605953	605953	586610	N/A		
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	3075784.83	3049744.83	661250	3049744.83	661250	661250	551250	N/A		
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MEMORIAS DE OFICINA	198812.25	198812.25	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	25770.66	25770.66	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	213 - MATERIALES PARA EL ARQUIERO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	17748	17748	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	165195.6	165195.6	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2741383.64	2015145.89	345385.05	430925.20	345385.05	345385.05	238968.06	N/A		
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	94076	94076	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	24360	24360	0	0	0	0	0	0	N/A	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción de Cuenta	Clave	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Pagado RCP	OBSERVACIONES			
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	696578.28	96000	0	0	0	0	0	0	N/A			
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	310 - TELEFONIA TRADICIONAL	72000	72000	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1478200	240000	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44080	44080	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	0	17400	0	17400	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	235269.78	235269.78	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1740	1740	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3944	3944	0	0	0	0	0	0	0	N/A		
Tabasco Macuspán	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - 2	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1132608	1070189	0	0	0	0	0	0	0	N/A		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad Municipal	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora Financiera	Requiere la Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado Distinguido	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SUCY	OBSERVACIONES	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA		1 - GASTO CORRIENTE AEREO	371 - PASAJES AEREO	0	24381.76	20108.84	20108.84	20108.84	20108.84	20108.84	0	N/A	
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA		1 - GASTO CORRIENTE TERRESTRE	372 - PASAJES TERRESTRE	1250	35000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA		1 - GASTO CORRIENTE EN EL PAIS	375 - VIATICOS	18581	46000	5390	5390	5390	5390	5390	5390	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA		1 - GASTO CORRIENTE	382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	10000	10000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco Macuspána	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	139500	139500	135000	135000	135000	135000	135000	135000	0	N/A
Tabasco Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána	8228	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		87500000	82956114	20739030	78335324.38	15911028.72	15911028.72	11438012.83	0	N/A	

ELABORÓ:

P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZÓ:

M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo		
																		Meta	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Municipio	Tabasco	Macuspán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
Municipio	Tabasco	Macuspán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	58	58	100
Municipio	Tabasco	Macuspán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	44	44	100

ELABORÓ:

G.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

AUTORIZÓ:

M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado o en el periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3		N/A	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de 1 / Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	78.7	78.7	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	19.2	75.8	

ELABORÓ:
 C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

AUTORIZÓ:
 M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



MACUSPANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 FINANCIERO GLOBAL PRIMER TRIMESTRE 2016

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Fondos			Partidas		Avance Financiero							Observaciones	
									Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida General	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para entidades Federativas y municipios productores de hidrocarburos		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 0.00	\$ 1,898,097.00	\$ 1,898,097.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1003	FAIS Entidades		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 0.00	\$ 15,660,494.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	3-CONVENIOS	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S048	Programa Hábitat		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 19,400,000.00	\$ 18,680,518.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U002	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1001	FAIS Municipal y de las Demarcaciones y Territoriales del Distrito Federal		Municipio de Macuspana	\$ 2,653.41			\$ 95,245,682.00	\$ 99,500,411.00	\$ 29,850,123.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	3-CONVENIOS	10	Economía	S016	Fondo de Microfinanciación a Mujeres Rurales (FOMMUR)		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 5,100,000.00	\$ 5,100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	3-CONVENIOS	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S175	Rescate de espacios públicos		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 5,126,000.00	\$ 5,126,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		Municipio de Macuspana	\$ 525.16			\$ 87,500,000.00	\$ 82,956,114.00	\$ 20,739,030.00	\$ 78,335,324.18	\$ 15,911,028.72	\$ 15,911,028.72	\$ 11,438,012.83		
Tabasco	Macuspana	Validado	2016	3-CONVENIOS	10	Economía	S020	Fondo Nacional Emprendedor		Municipio de Macuspana	\$ 0.00			\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		

ELABORÓ:

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZÓ:

M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 5949



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE MACUSPAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
			TOTAL	597,248,127.80	611,883,107.71	324,109,598.83	69,386,719.87	67,790,233.91	51,677,891.43
01			PRESIDENCIA	15,000,000.00	11,686,802.98	8,172,862.06	1,680,167.88	1,674,852.68	1,244,421.20
		K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA ADMINISTRATIVA	0.00	344,000.00	298,300.00	298,300.00	298,300.00	0.00
		P005	POLITICA Y GOBIERNO	15,000,000.00	11,342,802.98	7,874,562.06	1,381,867.88	1,376,552.68	1,244,421.20
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,100,000.00	28,287,324.75	27,845,323.83	4,978,563.19	4,978,563.19	4,219,454.48
		E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	3,000,000.00	134,126.66	134,126.66	134,126.66	134,126.66	102,338.60
		E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	2,100,000.00	2,623,233.80	2,547,259.87	393,686.14	393,686.14	318,275.26
		K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	320,000.00	298,300.00	298,300.00	298,300.00	0.00
		P005	POLITICA Y GOBIERNO	37,000,000.00	25,209,964.29	24,865,837.10	4,152,450.39	4,152,450.39	3,798,840.62
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,346,706.24	18,342,895.23	12,837,365.46	3,626,848.70	3,623,622.74	3,291,873.31
		K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	0.00	7,516.40	0.00	0.00	0.00	0.00
		P022	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34,346,706.24	18,305,378.83	12,837,365.46	3,626,848.70	3,623,622.74	3,291,873.31
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	6,000,000.00	7,143,092.09	6,612,432.72	688,442.15	683,639.99	525,905.20
		K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,000,000.00	7,101,092.09	6,612,432.72	688,442.15	683,639.99	525,905.20
05			CONTRALOR MUNICIPAL	5,000,000.00	6,305,119.36	6,102,889.32	541,083.86	541,083.86	443,094.22
		O001	EVALUACION Y CONTROL	5,000,000.00	6,305,119.36	6,102,889.32	541,083.86	541,083.86	443,094.22
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,100,000.00	10,892,887.64	4,527,023.03	601,635.36	601,309.11	472,781.02
		F001	DESARROLLO AGRICOLA	0.00	533,296.40	0.00	0.00	0.00	0.00
		F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	11,100,000.00	9,977,206.24	4,527,023.03	601,635.36	601,309.11	472,781.02
		P005	POLITICA Y GOBIERNO	0.00	182,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	5,000,000.00	7,480,757.93	5,317,551.22	397,129.52	396,923.12	336,401.02
		F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00	7,480,757.93	5,317,551.22	397,129.52	396,923.12	336,401.02
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	217,971,882.00	240,828,770.13	56,992,585.89	16,510,879.02	16,414,476.54	11,780,781.30
		E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,200,000.00	23,852,153.06	22,705,991.92	5,026,968.56	4,942,073.08	4,330,797.99
		E049	MANTENIMIENTO Y LIMPEZA A VIALIDADES	14,000,000.00	4,442,406.04	1,584,982.81	200,792.38	200,792.38	163,587.94
		E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	42,000,000.00	44,122,635.12	14,069,793.50	7,838,564.26	7,827,054.26	4,605,287.02
		F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	2,933,302.26	0.00	0.00	0.00	0.00
		K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	25,187,039.57	0.00	0.00	0.00	0.00
		K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	2,174,790.81	0.00	0.00	0.00	0.00
		K005	URBANIZACION	0.00	14,652,690.12	0.00	0.00	0.00	0.00
		K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	795,534.56	0.00	0.00	0.00	0.00
		K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	227,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		K039	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	1,813,729.82	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ALEJANDRO PRIEGO POZOS
 SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROZA RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Potario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	151,771,882.00	120,647,284.77	18,631,807.46	3,444,553.82	3,444,553.82	2,681,106.35
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	33,000,000.00	32,200,262.60	25,972,936.85	3,890,833.92	3,633,429.92	2,819,169.20
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	7,000,000.00	12,353,143.66	12,256,382.74	1,737,514.33	1,737,514.33	1,370,659.33
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	26,000,000.00	19,847,118.94	13,716,554.11	2,153,319.59	1,895,915.59	1,448,509.87
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	19,000,000.00	28,483,800.90	23,299,841.97	4,717,073.73	4,547,862.11	2,570,111.67
	K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	280,000.00	149,750.00	149,150.00	149,150.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO.	19,000,000.00	28,203,800.90	23,150,091.97	4,567,923.73	4,398,512.11	2,570,111.67
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	88,800,000.00	88,045,173.75	78,519,437.47	15,963,187.54	15,963,187.54	13,281,686.99
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.	88,800,000.00	88,045,173.75	78,519,437.47	15,963,187.54	15,963,187.54	13,281,686.99
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,500,000.00	2,493,823.00	2,487,865.24	570,357.70	570,357.70	426,059.46
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	2,500,000.00	2,493,823.00	2,487,865.24	570,357.70	570,357.70	426,059.46
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	41,029,739.56	41,316,673.60	3,733,043.23	360,726.15	358,277.92	288,268.02
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	37,529,739.56	37,529,739.56	0.00	0.00	0.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	3,500,000.00	3,786,934.04	3,733,043.23	360,726.15	358,277.92	288,268.02
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,500,000.00	3,230,679.02	3,181,588.76	433,965.08	433,026.64	365,653.17
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,500,000.00	3,230,679.02	3,181,588.76	433,965.08	433,026.64	365,653.17
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,200,000.00	1,381,132.13	1,301,883.87	141,492.37	140,553.93	112,564.48
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,200,000.00	1,381,132.13	1,301,883.87	141,492.37	140,553.93	112,564.48
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,500,000.00	1,907,931.27	1,783,349.19	213,834.70	212,896.26	175,376.12
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,500,000.00	1,907,931.27	1,783,349.19	213,834.70	212,896.26	175,376.12
17		COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	872,719.91	646,890.86	0.00	0.00	0.00
	E029	PROTECCION CIVIL	0.00	872,719.91	646,890.86	0.00	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	23,000,000.00	31,835,713.01	24,654,147.43	5,392,497.79	5,386,606.38	4,723,701.59
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	23,000,000.00	29,123,447.30	22,792,958.72	5,384,574.79	5,378,683.38	4,722,701.59
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	0.00	2,858,265.71	1,861,188.71	7,923.00	7,923.00	0.00
	K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20		COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA	48,000,000.00	48,190,030.00	29,057,658.11	8,463,316.35	7,436,279.42	4,428,794.72
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	39,500,000.00	36,309,332.85	21,349,435.28	5,705,915.90	4,418,876.61	3,411,518.60
	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	8,500,000.00	10,068,482.01	5,950,257.69	999,435.31	999,435.31	745,058.62
	K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,812,215.14	1,757,965.14	1,757,965.14	1,017,967.50	272,217.50
27		COORDINACIÓN DE VIVIENDA	1,200,000.00	1,157,718.41	1,063,122.73	194,684.86	194,684.86	171,594.26
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	1,200,000.00	1,157,718.41	1,063,122.73	194,684.86	194,684.86	171,594.26

LIC. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ALEJANDRO PRIEGO ROZOS
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

M.Y. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

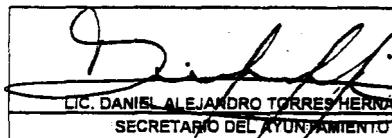


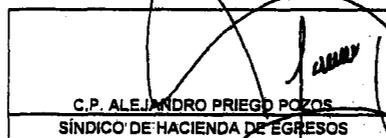
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

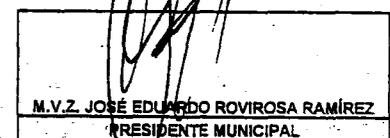
Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

Tipo Gasto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
	TOTAL	597,248,127.80	611,883,107.71	324,109,598.83	69,366,719.87	67,790,233.91	51,677,891.43
	GASTO CORRIENTE	597,248,127.80	564,189,883.89	321,605,883.89	66,863,004.73	66,026,516.41	51,405,473.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	325,945,746.86	301,532,858.85	300,686,903.23	50,133,631.42	50,133,631.42	40,980,798.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,451,342.09	29,784,516.72	3,595,398.67	2,473,138.95	2,074,323.89	1,251,207.28
3000	SERVICIOS GERALES	98,487,742.55	110,830,956.52	15,268,126.07	12,200,778.64	11,763,105.38	7,118,012.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,191,614.30	11,523,091.66	2,055,455.72	2,055,455.72	2,055,455.72	2,055,455.72
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	128,171,682.00	100,445,202.58	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	10,053,257.38	0.00	0.00	0.00	0.00
	GASTO DE CAPITAL	0.00	47,713,224.02	2,503,715.14	2,503,715.14	1,763,717.50	272,217.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,882,215.14	2,503,715.14	2,503,715.14	1,763,717.50	272,217.50
8000	INVERSION PÚBLICA	0.00	44,831,008.88	0.00	0.00	0.00	0.00


LIC. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P. ALEJANDRO PRIEGO POZOS
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS


M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
	TOTAL	897,248,127.80	811,883,107.71	324,109,598.83	69,386,719.87	67,790,233.91	51,677,891.43
01	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0.00	1,898,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	CONVENIOS	50,500,000.00	52,832,573.00	31,545,523.35	9,033,674.05	8,006,637.12	4,854,854.18
04	RAMO 04. GOBERNACION	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	RAMO 10. ECONOMIA	7,100,000.00	7,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24,526,000.00	23,806,518.49	0.00	0.00	0.00	0.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	182,745,682.00	198,120,197.86	78,519,437.47	15,963,187.54	15,963,187.54	13,281,686.99
60	PARTICIPACIONES	303,546,706.24	299,465,982.00	214,044,838.01	44,389,858.28	43,820,408.25	33,541,150.26
86	INGRESOS DE GESTIÓN	27,528,739.56	27,529,739.56	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ALEJANDRO PRIEGO POZOS
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno del Estado de Tabasco

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.